



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
Teléfono: 6055885691 extensión 131
j03fypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de mayo dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	INGRIS DEL CARMEN NIEVES ARCIRIA.
ACCIONADOS	SANDRA VIVIANA ALFARO YARA en calidad de DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS y PATRICIA TOBÓN YAGARÍ EN CALIDAD DE DIRECTORA DE LA UNIDAD.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00138-00.

SANDRA VIVIANA ALFARO YARA en calidad de directora de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y SANDRA VIVIANA ALFARO YARA en calidad de DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, allegan en la fecha correo electrónico con pruebas del cumplimiento del fallo de tutela, solicitando no iniciar incidente de desacato.

A efecto de verificar lo manifestado por la entidad accionada, debido a que el objeto del incidente de desacato es restablecer el derecho fundamental amparado en sentencia de 16 de abril de 2024, SE ORDENA colocar la respuesta allegada por la entidad accionada, junto con los anexos en conocimiento de la señora INGRIS DEL CARMEN NIEVES ARCIRIA, a quien se concede el término de tres (3) días, contado a partir del recibo de la comunicación, para que ejerza, por escrito, su derecho de contradicción o defensa.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

OEM

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ed96d7782a37de6a8b4ca36b80a8ee01e68d84a638a3c211c4dc325cb7e06a**

Documento generado en 02/05/2024 07:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>